

actividad de carácter temporal para almacenamiento y gestión medio ambiental de aparatos eléctricos en nave existente en barrio La Ría Igollo - Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/16250

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Notificación de trámite previo de audiencia en procedimiento de orden de ejecución número 587/09.

Intentada la práctica de notificación del trámite previo de audiencia en el procedimiento de "Orden de Ejecución" 587/2009 a don Miguel Díaz Cuetos, y no habiéndose podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de Cantabria.

- Expediente 587/2009.

- Motivo: Mal estado del inmueble sito en la avenida de Cantabria, nº 42, de Reinosa.

- Propietario destinatario de la Orden de Ejecución: Don Miguel Díaz Cuetos.

Para el conocimiento íntegro de los documentos que conforman el expediente puede el interesado personarse en Oficinas Generales del Ayuntamiento o en el Servicio de Inspecciones Urbanísticas, sito en la plaza de España, nº 5, en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Reinosa, 28 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

09/16139

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alfoz de Lloredo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alfoz de Lloredo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Alta, n.º 5 - 5.ª planta, de Santander.

Santander, 27 de octubre de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/16222

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Puente Viego.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Puente Viego.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander.

Santander, 30 de octubre de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/16223

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se modifica la resolución emitida con fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga autorización ambiental integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto fabricación de compuestos fluorados con una capacidad de producción de 65.000 t/año de ácido fluorhídrico, 41.000 t/año de fluoruros inorgánicos y 260.000 t/año de sulfato cálcico, incluido el vertedero de residuos inertes asociado a la fabricación, instalaciones ubicadas en Ontón, término municipal de Castro Urdiales

Con fecha 30 de abril de 2008 el director general de Medio Ambiente dictó Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada (AAI) para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de referencia.

Con fecha 23 de mayo de 2008, tiene entrada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de Medio Ambiente escrito presentado por don Julio de Solaun Garateiz, en nombre y representación de Derivados del Flúor S.A., por el que realiza diversas observaciones sobre la Resolución antes mencionada.

Con fecha 25 de junio de 2008, se dar traslado del citado escrito a los interesados en el expediente (Ayuntamiento de Castro Urdiales y Ecologistas en Acción) para que aleguen cuanto estimen procedente. Una vez finalizado el plazo, no se reciben sugerencias.

Lo que el titular expone en sus alegaciones se concreta en:

1.- "El escrito del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales que acompaña a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se otorga la AAI recoge una capacidad de producción de 95.000 t/año de ácido fluorhídrico, dato que no es correcto y que si figura correctamente en la propia Resolución (65.000 t/año).

2.- Dentro del Artículo Segundo, apartado C, Calidad de las Aguas (página 14) de la Resolución, se recoge, en el